

Autorización de reproducción y representación de fotografía para una persona menor

ENTRE : Señor/a:
con DNI número _____, denominado a partir de ahora "Representante legal" del
menor cuyo nombre es _____ nacido el _____ en
_____ y residente en _____,
denominado a partir de ahora "El Menor"

Y : La asociación recreativa La Hermandad del Acero, con NIF G65590143, y con sede social
en La Roca del Vallès, denominada a partir de ahora "El Fotógrafo"

Artículo 1: Cesión de los derechos

Por el presente contrato, el REPRESENTANTE LEGAL cede al FOTÓGRAFO los derechos que tiene sobre la imagen del MENOR tal como se reproduce sobre las fotografías realizadas en el evento Clan Wars 8, durante los días 30 de junio, 1, 2 y 3 de julio, en Montmajor (Serracanya).

En consecuencia, el REPRESENTANTE LEGAL autoriza al FOTÓGRAFO a fijar, reproducir, a comunicar y a modificar por todo medio técnico las fotografías realizadas en el marco del presente contrato. Las fotografías podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte (papel, numérico, magnético, tejido, plástico etc.) e integradas a cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones etc.) conocidos y por conocer.

Las fotografías podrán explotarse en todo el mundo y en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, empaquetado, diseño etc.) directamente por el FOTÓGRAFO, (exceptuados los pornográficos o difamatorios).

El REPRESENTANTE LEGAL autoriza la utilización de la imagen del MENOR.

El REPRESENTANTE LEGAL reconoce por otra parte que el MENOR no está vinculado a ningún contrato exclusivo sobre la utilización de su imagen o su nombre.

Artículo 2: REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El REPRESENTANTE LEGAL confirma que cualquiera que sea la utilización, la clase o la importancia de la difusión, no percibirá remuneración ninguna.

Esta remuneración es definitiva y el REPRESENTANTE LEGAL reconoce ser enteramente llenado de sus derechos y excluye toda demanda posterior de remuneración complementaria.

El presente contrato no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las fotografías, o parte de las mismas, en las que aparece el MENOR, por lo que la autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Artículo 3: LEGISLACIONES APLICABLES Y JURISDICCIÓN

Todo conflicto relativo a la interpretación y/o a la ejecución de las disposiciones del presente contrato, se llevará exclusivamente ante los tribunales competentes de Granollers.

Firmado en Montmajor, el

El representante legal

La Asociación LHDA